



Resolución de Decanato **184 / 2026 - ING -UNSa**

EXP N° 166/2026 - ING-UNSa - DESIGNAR AL LIC. RODOLFO AUGUSTO MEDINA ALARCÓN EN MARCO DE LA RESOLUCIÓN FI N° 441-CD-2023, EN EL CARGO DE PROFESOR JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS SUPLENTE, CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA, EN LA ASIGNATURA "QUÍMICA ORGÁNICA" DE LA CARRERA DE INGENIERÍA QUÍMICA, A PARTIR DEL 23 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO Y HASTA EL 31 DE MARZO DE 2027

**De: Ingeniería - Departamento de Personal**



Salta,  
06/05/2026

VISTO: la solicitud formulada mediante Nota N° 488/2026-ING-UNSa, donde la Dra. Delicia Ester Acosta, Responsable de la Cátedra "Química Orgánica", solicita la designación, por vía de excepción, del Lic. Rodolfo Augusto Medina Alarcón, en el cargo de Profesor Jefe de Trabajos Prácticos suplente, con Dedicación Exclusiva, en reemplazo de la Dra. Ing. Marta Florencia López, mediante el mecanismo habilitado por Resolución FI N° 441-CD-2023, a partir de la fecha que se establezca en el acto administrativo que así lo disponga y hasta el 31 de marzo de 2027 o hasta el reintegro de la ocupante interina del cargo o hasta la sustanciación del llamado a Selección de Postulantes que se gestiona por Trámite N° 531/2026-ING-UNSa, el primero que ocurra de los tres eventos; y

#### CONSIDERANDO:

Que motiva la presente solicitud, la necesidad de atender las clases teóricas y prácticas presenciales en la asignatura "Química Orgánica", de la Carrera de Ingeniería Química.

Que de acuerdo con lo informado por el Departamento Personal y la Dirección Administrativa Económica Financiera, el cargo a utilizar es el de Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva ocupado interinamente por la Dra. Ing. Marta Florencia López, quien se encuentra con licencia sin goce de haberes.

Que el docente propuesto cuenta con antecedentes específicos en el área del conocimiento en cuestión, con legajo activo en la Universidad, y manifiesta su expresa conformidad declarando no encontrarse incurso en incompatibilidad de cargos, para asumir la función para la cual será designado;

POR ELLO, de conformidad con lo aconsejado por las Comisiones de Asuntos Académicos y de Hacienda, mediante Despacho Conjunto N° 079/2026 (CAA) y N° 08/2026 (CH), y en uso de las atribuciones que le son propias y por razones de interés institucional.

#### LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

("ad-referéndum" del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería)

#### RESUELVE

ARTICULO 1°.- Designar al Lic. Rodolfo Augusto MEDINA ALARCÓN (D.N.I. 40.515.589) en el marco de la Resolución FI N° 441-CD-2023, en el cargo de PROFESOR JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS suplente, con Dedicación EXCLUSIVA, en la asignatura "QUÍMICA ORGÁNICA" de la Carrera de Ingeniería Química, a partir del 23 de abril del año en curso y hasta el 31 de marzo de 2027 o hasta el reintegro de la ocupante interina del cargo o hasta la sustanciación del llamado a Selección de Postulantes que se gestiona por trámite N° 531/2026-ING-UNSa, el primero que ocurra de los tres eventos.

ARTICULO 2°.- Imputar la designación dispuesta precedentemente, al cargo de PROFESOR ADJUNTO suplente, con Dedicación EXCLUSIVA, ocupado interinamente por la Dra. Ing. Marta Florencia LÓPEZ, quien se encuentra con licencia sin goce de haberes.

ARTICULO 3°.- Hacer conocer al Lic. Rodolfo Augusto MEDINA ALARCÓN, la vigencia de la Resolución FI N° 363-CD-2018 por la cual se declara *"de interés académico de la Facultad de Ingeniería, la generación — en su ámbito - de material audiovisual, como una de las premisas Prioritarias de*



Resolución de Decanato **184 / 2026 - ING -UNSa**

EXP N° 166/2026 - ING-UNSa - DESIGNAR AL LIC. RODOLFO AUGUSTO MEDINA ALARCÓN EN MARCO DE LA RESOLUCIÓN FI N° 441-CD-2023, EN EL CARGO DE PROFESOR JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS SUPLENTE, CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA, EN LA ASIGNATURA "QUÍMICA ORGÁNICA" DE LA CARRERA DE INGENIERÍA QUÍMICA, A PARTIR DEL 23 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO Y HASTA EL 31 DE MARZO DE 2027



Salta,

06/05/2026

**De: Ingeniería - Departamento de Personal**

*modernización pedagógica" y, en dicho marco, se solicita "a las cátedras de las carreras de grado y pregrado la adopción de las previsiones pertinentes para posibilitar —con el respaldo institucional y el soporte técnico necesarios- la producción de material audiovisual relacionado con los contenidos que a cada una corresponden, incluyendo la eventual filmación de clases, cuando la Institución lo requiera".*

ARTICULO 4°.- Disponer que el agente que no presente la actualización de la Declaración Jurada de cargos de Incompatibilidad correspondiente, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación (Res. CS N° 342/10).

ARTICULO 5°.- Publíquese en el boletín oficial de la Universidad Nacional de Salta, comuníquese a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de esta Facultad, a la Osunsa, a la Dirección General de Personal, al Lic. Rodolfo Augusto MEDINA ALARCÓN, a la Dra. Delicia Ester ACOSTA, Escuela de Ingeniería Química, a la Dirección General Administrativa Económica a los Departamentos de Docencia y Personal y girar a este último para la intervención que le compete.

RAF.

FABIANA J. CHAILE DE GARECA  
DIRECTOR ADM. ECON. FINANCIERO  
VIC. DE LA DOCEN. GRAL. ADM. ECONOMICO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

DRA. ING. LIZ GRACIELA NALLIM  
DECANA  
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa